

El Instituto Nacional de Migración (INM) debe dar acceso a una persona migrante a sus datos personales

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Instituto Nacional de Migración (INM) proporcionar a una persona documentos relacionados con su situación migratoria.

Una persona extranjera que pidió protección humanitaria solicitó al INM, por correo electrónico, el comprobante de los trámites realizados para obtener su residencia en México, incluido el comprobante del refugio aprobado y la residencia autorizada.

El INM le informó a la persona que le entregaría la información en la oficina más cercana a su domicilio en México luego de acreditar la titularidad de los datos. La solicitante le respondió que no podría acudir porque vive en Estados Unidos.

Al considerar que se obstaculizó su derecho de acceso a datos personales, la solicitante presentó ante el INAI una queja.

La ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara, al analizar la queja, determinó que el Instituto Nacional de Migración omitió ofrecer a la persona todas las modalidades que la ley contempla para la entrega de información y no consideró que se trataba de una persona migrante con impedimentos de movilidad para acreditar la titularidad de los datos personales de manera presencial.

“Toda persona migrante tiene derecho a la identidad y a la personalidad jurídica, y es deber de los Estados, tanto los de origen como los de tránsito, salvaguardar que cuenten con todos los documentos que así lo acrediten”, advirtió la Comisionada Josefina Román al presentar el asunto.

El Pleno del INAI por unanimidad modificó la respuesta del INM y le ordenó realizar la búsqueda de la información en las unidades administrativas competentes. Además, dada la condición migratoria de la persona, deberá ofrecerle la opción de acreditar la titularidad de sus datos personales mediante instrumentos electrónicos.

Comisionada ponente: Josefina Román Vergara
Sujeto obligado: Instituto Nacional de Migración
Folio de la solicitud: 330020324001456
Número de expediente: RRD 2656/24
Fecha de sesión del Pleno: 23 de octubre de 2024